



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN

CONCEJAL-SECRETARIO/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D^a. María Loreto Molina Díaz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 17 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PLAN DE PLANTACIONES 2022. CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO. BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 46/2022).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 PLAZO CONTRATO PLANTACIONES 2022: CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 46/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	07/03/2023
Plazo de duración ampliación	84 días naturales
Contratista	A28317543 GRUPORAGA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02. código 2022.2.32101.2
Precio del contrato (IVA incluido)	561.725,38 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 07/10/2023 hasta 29/12/2023



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta en los siguientes términos:
Se consideran acreditados los motivos alegados por la Adjudicataria que han provocado el retraso en la ejecución de las obras de "PLANTACIONES 2022: CALLE RIO ALBERCHE Y SU ENTORNO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA", siendo conveniente la ampliación de 84 días naturales solicitada, comprendida entre los días 07/10/2023 hasta el 29/12/2023, ambos inclusive.
- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.946/2023)

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de las obras de "PLAN DE PLANTACIONES 2022. CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO. BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 46/2022)", suscrito con la empresa A28317543 GRUPORAGA S.A., por el plazo de 84 días naturales comprendido entre 07/10/2023 hasta 29/12/2023.

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial (A28317543 GRUPORAGA S.A.).

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

3º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO. TOLEDO" (OBRAS 22/2022).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, servicios, Parques y Jardines.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN Nº 1 CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO (FILOMENA) TOLEDO. OBRAS 22/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	09/11/2022

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/10/2023
CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
Página 3

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220
FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2F6451E11E218FF4FA6

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plazo de duración ampliación	2 meses
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.2
Precio del contrato (IVA incluido)	86.293,98 €
Nº de la ampliación	1ª
Periodo comprendido	Entre 17/10/2023 hasta 16/12/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.042/2023)

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO. TOLEDO" (OBRAS 22/2022), **suscrito con la empresa "B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.", por el plazo de 2 meses comprendido entre 17/10/2023 hasta 16/12/2023.**

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO" (OBRAS 13/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
------------	--

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/10/2023
CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
Página 4

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2F6451E11E218FF4FA6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN - ADJUDICACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE GLORIETA EN CALLE JARAMA Y OTROS, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO (OBRAS 13/23)
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/4221/61100; C.P.: 2018.2.OT6.OE1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	146.900,00 € (IVA incluido)
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada. Que contempla lo siguiente: - Ampliación del Plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año del pliego): CUATRO (4) AÑOS, en consecuencia, el plazo de garantía de las obras será de cinco (5) años. - Aseguramiento de la calidad: 3,0 % del PEM
Duración	3 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	03/10/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	06/10/2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**5º.- CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS 01/22:
“REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVER-
TENDILLAS, C/ OHIO-LA PLATA-SAN VICENTE-TENDILLAS”.-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE - TENDILLAS (OBRAS 01/22)
Expediente del contrato	2465/2022
Fecha de formalización del contrato	13/06/2022
Plazo de duración prevista	6 MESES
Contratista	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	1.511.536,94
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	119.677,94
Nº de la Certificación	10

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.007/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 119.677,94 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación final del contrato de obras de “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVERTENDILLAS, C/ OHIO-LA PLATA-SAN VICENTE-TENDILLAS”, por importe de 119.677,94 € (IVA incluido).

6º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES EN TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (Obras 02/2021).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	CERTIFICACION FINAL PROYECTO RENOVACION ILUMINACION ARTÍSTICA SAN JUAN DE LOS REYES-COFINANCIADO 80% FEDER (IDAE) Pert. OBRAS 02/21
Expediente del contrato	2021/13455
Fecha de formalización del contrato	04/08/2021
Plazo de duración prevista	3,5 MESES
Contratista	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-
Aplicación presupuestaria	32104/1651/61103; Cód. Proyecto: 2020-2-32104-5
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	351.097,27 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.993/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

- Autorizar la certificación final del contrato de obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS REYES EN TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (Obras 02/2021)”, por importe de 0,00 €.

7º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Antecedentes

- I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.
- II. **El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- V. Con fecha 16 de marzo de 2021 se recibe en esta Adjuntía solicitud de autorización de vertido remitida por representante de la empresa.
- VI. Con fecha 6 de septiembre de 2021 se recibe la preceptiva Declaración de vertido actualizada que debe acompañar la solicitud de vertido presentada. Con la Declaración se adjunta analítica representativa de la calidad del vertido generado en la que se manifiesta cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de la contaminación Ambiental de Toledo.
- VII. Con fecha 29 de enero de 2021 la empresa concesionaria del Servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, informa favorablemente al respecto de la adecuación a normativa municipal de las acometidas a las redes de abastecimiento y de saneamiento, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales.
- VIII. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **IDCQ HOSPITALES** dedica su actividad a **Asistencia Sanitaria y Servicios Hospitalarios**, en sus instalaciones de la Urbanización Tres Culturas, de Toledo, no disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos, aunque generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios, limpiezas generales, así como otras corrientes con contaminantes específicos difusos resultantes de la actividad asistencial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

IX.El titular de la actividad declara que la misma es productora de residuos peligrosos con códigos LER 150110 (Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas), 180103 (Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones), 180106 (Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas), 180108 (Medicamentos citotóxicos y citostáticos) y 200121 (Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio), estando registrada como productora con el nº NIMA 4520015708

X.En la Declaración de Vertido el titular declara que la actividad no utiliza entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, más allá de las concentraciones difusas que pudieran derivarse propias de la actividad de referencia.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de autorización, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos; el Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L. con los siguientes condicionantes:**

1.- Datos del titular

Nombre o Razón social: **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.**
C.I.F.: **B87324844**
Domicilio: **URBANIZACIÓN TRES CULTURAS S/N**
45005 TOLEDO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Datos del Vertido

Nombre o Razón social: **IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.**
Ubicación: **Urbanización Tres culturas s/n
45005 TOLEDO**
Colector de vertido: **Residuales: TO 3 TRES CULTURAS
Pluviales: Río Tajo Margen derecha**
EDAR: **ESTIVIEL**
Naturaleza: **Urbana, asimilable a doméstica procedente de aseos
vestuarios y limpiezas generales Industrial con
contaminación difusa procedente de la actividad
hospitalaria y asistencial**
Red interna: **Unitaria**
Caudal de vertido: **15.000 m³/año**

3.- Alcance

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

4.- Tratamiento de las aguas residuales

No se contempla tratamiento alguno de las aguas residuales generadas por la actividad, en el ámbito de la licencia otorgada para el ejercicio de la misma.

No obstante lo anterior, todas las corrientes de aguas residuales susceptibles de ser contaminadas por residuos peligrosos deberán ser segregadas y derivadas a una gestión específica como residuos, de acuerdo a la normativa de aplicación, tanto en lo que se refiere a la producción como al almacenamiento y gestión de los mismos.

5.- Tratamientos preventivos

- Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares en los entornos de mayor probabilidad de ocurrencia de derrames accidentales. En su caso, los absorbentes gastados en estas operaciones deberán ser tratados como residuos según sus características.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b) Se deberá proteger la red propia de evacuación de aguas pluviales de la intrusión de cualquier tipo de vertido, residuo o sustancia, distinta de la propia agua de lluvia, debiéndose cuidar en este caso la no contaminación del flujo de agua pluvial.
- c) Se eliminarán o inutilizarán las arquetas interiores que pudieran existir en el interior de las instalaciones con sustancias o actividades susceptibles de incorporar carga contaminante de forma continua, ocasional o accidental, fundamentalmente los recintos o zonas de almacenamiento de residuos peligrosos, reactivos, etc., realizándose las limpiezas de dichos entornos por barrido mecánico en seco.
- d) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, líquidos hidráulicos, sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.

6.- Valores límite de emisión

- a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).
- b) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.
- c) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores, o cualquier circunstancia que se pueda presentar que así lo justifique.
- d) Para facilitar las inspecciones y comprobaciones periódicas que puedan ser realizados por parte de los Servicios Técnicos municipales para comprobar la calidad del vertido, se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7.- Sustancias Peligrosas

No se contempla la utilización o presencia en el ejercicio y desarrollo de la actividad de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

8.- Otros condicionantes

- **No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.**
- **Se deberá caracterizar el vertido para valorar su composición y calidad. Dicha caracterización se deberá realizar sobre la base de las directrices que los Servicios Técnicos municipales de Medio Ambiente determinen.**
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización y sometidas a los tratamientos correctores y plan de funcionamiento que se contemplen en la misma.
- Las posibles emisiones canalizadas al río Tajo a través de los colectores de aguas pluviales deberán mantener en todo momento esta condición y no incorporar sustancias o carga contaminante alguna ajena a su propia naturaleza de escorrentía de lluvia.
- Queda expresamente prohibido el vertido superficial en registros de la red de aguas pluviales de la actividad de cualquier agua de naturaleza residual, debiéndose también ser consideradas aguas residuales las escorrentías superficiales que puedan ser contaminadas por procesos y residuos o depósito de los mismos. Esas aguas se integrarán en las corrientes de aguas residuales/fecales y deberán ser tratadas previamente a su vertido revisándose en su caso la presente autorización.
- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.

9.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

10.- Vigencia

La presente autorización de vertido se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

11.- Modificación y revocación

- a) Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, el Ayuntamiento de Toledo procederá a la revisión de la autorización de vertido y podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.
- b) Igualmente se iniciará una revisión de oficio de la autorización de vertido en caso de cambio de normativa de aplicación que afecte a los objetivos de calidad a alcanzar por el efluente.
- c) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:
 - El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.
- Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes.

12.- Licencia o certificación de conformidad de la actividad

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización de vertido se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad, complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

13.- Competencia

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia y, por delegación, la Concejalía de Obras y Servicios; pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones y el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización.

8º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2023-0165 (17240 / 2023).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0297-P**, a **Juan Jerónimo Gómez Villamarín**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN FORMA DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO IGLESIA DE SAN VICENTE CON DESTINO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL. BIEN DE NATURALEZA PATRIMONIAL GPA Nº 10121 (PATRIMONIALES 4/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CESIÓN DE USO DE EDIFICIO MPAL. ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE(PATRIMONIALES 04/23)
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	549 (ingresos)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.400,00 €
Valor estimado	40.000,00 €
Duración	5 años (60 meses)
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 26 de septiembre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y de propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica de reconocimiento de ingresos formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 58.080,00 €/5 años de duración del contrato.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.122/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a “CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO IGLESIA DE SAN VICENTE CON DESTINO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL. BIEN DE NATURALEZA PATRIMONIAL GPA N° 10121”, a favor de la mejor oferta; correspondiente a la presentada por “CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO” (G45370400), **licitador propuesto**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO” (G45370400)
- **Precio de adjudicación:**
 - 11.616,00€/año.
 - 58.080,00 €/5 años de duración del contrato.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 9.600,00 €/año.
 - IVA (21%): 2.016,00 €/año.
 - Total: 11.616,00€/año.
 - Importe neto: 48.000,00 €/5 años de duración del contrato.
 - IVA (21%): 10.080,00 €/5 años de duración del contrato
 - Total: 58.080,00 €/5 años de duración del contrato.
- **Duración del contrato:** La duración del presente contrato es de cinco (5) años improrrogable, contado a partir de la formalización del mismo.
- **Devengo del precio de ocupación y periodicidad:** El devengo del precio de ocupación será mensual.
- **Revisión del precio de ocupación:** El precio de ocupación no será objeto de revisión.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, INCLUIDA DENTRO DE LA "U.U 04" DEL PGMOUT-86 ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE PARCELA R-1 DE LA U.U. 04 DEL PGMOUT-86 (MATADERO) INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL. PATRIMONIALES 10/23
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	360.000,00 € <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA <input type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	297.520,66 €
Duración	36 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación/arrendamiento, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y *en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas y su anexo.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 18 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización (SF) conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.026/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, INCLUIDA DENTRO DE LA "U.U 04" DEL PGMOUT-86 ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO", mediante procedimiento de Concurso y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y anexo, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 360.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 297.520,66 €
- IVA: 62.479,34 €
- Importe total: 360.000,00 €

11º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONVOCADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1, 2, 5, 6 Y 10), UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL" (PATRIMONIALES 4/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DIRECTA EXPLOTACIÓN LOCALES local 1, 2, 5, 6 y 10 UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (PATRIMONIALES 04/22)
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03
Presupuesto base licitación	126.489,60 €
Valor estimado	126.489,60 €
Duración	96
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/10/2022 y Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/11/2022, respectivamente.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico sobre propuesta de ampliación del plazo establecido correspondiente al procedimiento referido. Tiene este acto por objeto la toma de conocimiento de que dentro del plazo establecido hasta el día 09/10/2023 para la presentación de proposiciones, se formuló una sola con fecha 08/02/2023, si bien la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023 acordó dar por desistido del procedimiento al único licitador presentado para el local comercial vacante nº 10 sito en la Estación de Autobuses de Toledo, así como declarar el archivo de todas las actuaciones.

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ampliar el plazo del procedimiento de adjudicación directa convocado para la **“EXPLORACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACANTES (1, 2, 5, 6 Y 10) UBICADOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL” (PATRIMONIALES 4/22)**, por plazo de **UN (1) AÑO MÁS**, desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

Por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable a la prórroga del Convenio referido en el enunciado, en base a lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.L.E, firmaron con fecha de 23 de octubre de 2019 Convenio para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ordenanza Fiscal Número 5, del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, reguladora de Contribuciones Especiales (en adelante, "CONTRIBUCIÓN") en vigor, publicada en el B.O. de la provincia de Toledo de fecha 14/12/1989 y del acuerdo de imposición de fecha 20/11/1989, suscriben el presente Convenio para el pago de la CONTRIBUCIÓN de los servicios a los que se refiere el artículo 3, apartado f) de la ORDENANZA FISCAL, al amparo de los Arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre régimen jurídico del sector público (LRJSP); Arts. 4, 26.1 c) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL); Art. 5 de la Ordenanza fiscal número 5; de los Arts. 35.4 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT); los Arts. 30.2.c) y 32.1.b) y la disposición adicional decimoséptima, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL)

- Disposición adicional decimocuarta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La cláusula Sexta del citado Convenio regula el plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP) en los siguientes términos: “El presente Convenio estará vigente por el plazo de CUATRO años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020. Antes de la finalización de ese plazo, podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de cuatro años adicionales, requiriéndose acuerdo unánime para dicha prórroga. No obstante lo anterior, en cualquier momento durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.”

De conformidad con lo anterior, antes de la finalización del año 2023, procede pronunciarse acerca de la prórroga del Convenio de referencia.

La precitada Gestora ha solicitado ejercer la posibilidad de prórroga mediante escrito en el que hace constar su postura en cuanto a prorrogar por el periodo que comprende desde el año 2024 hasta el año 2027. En lo referente al resto de materia del Convenio, se mantiene el mismo contenido en todas sus cláusulas.

Por cuanto queda expuesto, se plantea la conveniencia de realizar la prórroga del Convenio considerando que:

- La cláusula sexta permite ejercitar la posibilidad de prórroga por el período de cuatro años (2024-2027)
- Las cuantías a abonar seguirían siendo calculadas conforme establece la cláusula cuarta del actual Convenio, esto es con declaraciones de ingresos.
- La Gestora ha venido cumpliendo con sus obligaciones en régimen de declaración de ingresos y pago de sus obligaciones durante la vigencia del actual Convenio (2020-2023)

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Hacienda en base a la argumentación jurídica y antecedentes expuestos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la prórroga del Convenio para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, en base a la cláusula sexta del mismo, por el periodo que comprende desde el año 2024 hasta el año 2027.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y APROBACIÓN DEL GASTO, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2023/2024 (PRIVADOS 10/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA" NAVIDAD 2023/2024
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725 GASTO ANTICIPADO PTO 2024
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50.000
Valor estimado	41.322,31
Duración	2 DÍAS
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de octubre de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.064/2023), con observaciones en el siguiente sentido:
“Al tratarse de un contrato anticipadamente, la adjudicación debe quedar sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato”.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 50.000 euros, resultando:

- Importe neto: 41.322,31
- IVA: 8.677,69
- Importe total: 50.000,00

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal arriba referidas.

14º.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SEIS MESES EN LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA A.VV. “AZUMEL” DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR.-

La **Asociación de Vecinos Azumel** con CIF G45055712 e inscrita en el RMEECC con el número 14, presenta por registro (Nº 39289/2023) una solicitud de prórroga de seis meses en la presentación de la justificación de la subvención para Asociaciones de Vecinos que concede el Ayuntamiento de Toledo en 2023, debido a causas de fuerza mayor.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía de Participación Ciudadana en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar el aplazamiento en la presentación de la justificación de la subvención a la Asociación de Vecinos "Azumel", debido a causas de fuerza mayor, por un periodo de 6 meses desde la fecha límite de presentación de dicha documentación. Es decir, se prorroga la entrega de la documentación del 15 de octubre de 2023 al 15 de abril de 2024.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA DELEGACIÓN DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTES DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO PARA ESPECTÁCULO "HOLYWINS".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ARZOBISPADO DE TOLEDO PARA ESPECTÁCULO "HOLYWINS" A REALIZAR EL 31 DE OCTUBRE EN PLAZA ZOCODOVER
Conlleva gasto	NO
Tercero	R4500002C ARZOBISPADO DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración

Documentación mínima del expediente:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta justificativo, suscrito por el Coordinador de Cultura y Festejos.
- Memoria justificativa.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de octubre de 2023, **con las siguientes observaciones:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se debe adjuntar documento firmado por el representante del Arzobispado de Toledo en el que se exencione al Ayuntamiento de Toledo de las posibles incidencias que puedan surgir por el uso que haga el tercero de los materiales proporcionados por el Ayuntamiento, así como el justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil contratado por el tercero que va a realizar la actividad.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio entre Ayuntamiento de Toledo y "R4500002C ARZOBISPADO DE TOLEDO", cuyo objeto es establecer las líneas de colaboración para el desarrollo de un espectáculo para toda la familia denominado "Holywins" y la producción del mismo, el día 31 de octubre de 2023, en la plaza de Zocodover, en horario de 16:00 a 21:00. Se pretende atender, potenciar y acompañar a la pluralidad sociocultural de la ciudad, con la participación en la celebración conocida como "DÍA DE TODOS LOS SANTOS". **Todo ello, supeditado al cumplimiento de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno en el informe jurídico emitido al efecto.**
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "MEDIO AMBIENTE Y JUVENTUD EN LA CIUDAD DE TOLEDO".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Aplicación presupuestaria	43101.2318.48299
Importe total	5.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio "Proyecto de Medio Ambiente y Juventud en la ciudad de Toledo".
Tercero	G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

Documentación obrante en el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.126/2023)

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 43101.2318.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN , por el importe indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45279080 ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA
PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “RESPUESTAS PREVENTIVAS A LA
REALIDAD DE NUESTRO ENTORNO”.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA 2
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	10.000 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto "Respuestas preventivas a la realidad de nuestro entorno".
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación obrante en el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.125/2023)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.000 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F6451E11E218FF4FA6

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D08EF536513408B513273A7220



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS Y RESIDENCIALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA 1
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	18.000 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto "Atención urgente a necesidades básicas y residenciales y Prevención de la exclusión escolar".
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

Documentación obrante en el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 23 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.124/2023)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 18.000 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN APANAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA APANAS
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	30.000 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de Colaboración "Programa formativo en actividades de jardinería. Inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad intelectual".
Tercero	G45012317 ASOCIACIÓN APANAS
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

Documentación obrante en el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.123/2023)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 30.000 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45012317 ASOCIACIÓN APANAS , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45012317 ASOCIACIÓN APANAS, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

20º.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL Y EXPEDIENTE DE GASTO A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, PARA EL CURSO 2023-2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APORTACIÓN MUNICIPAL A LAS ESCUELAS INFANTILES . CURSO 2023-2024
Aplicación presupuestaria	41102 3232 47201
Importe	Base: IVA: Total: 515.235,84 €
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de la subvención por alumno/a de las tres Escuelas Infantiles Municipales
Tercero	SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD GESTORA
Fase del gasto	AD

En base a los antecedentes recogidos en los Informes del Gabinete de Estudios Económicos, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno la propuesta de subvención en función de los alumnos y alumnas de las Escuelas Infantiles Municipales Ana M^a Matute, Gloria Fuertes y Casco Histórico para el curso 2023-2024, por importe de 470.235,84 € y según el siguiente desglose:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ESCUELA	CONCESIONARIA	ALUMNOS/AS	SUBV / MES	TOTAL	Subv/mes (12 meses) Plaza vacante
ANA M ^a MATUTE	B45488764	131	109,40 €	171.976,80 €	333,12
GLORIA FUERTES	B45488764	131	109,40 €	171.976,80 €	333,12
CASCO HISTÓRICO	B45488764	63	167,04 €	126.282,24 €	402,52

Asimismo, en concepto de becas a los menores, concedidas en base a la valoración procedente de Servicios Sociales a los usuarios de rentas más bajas o en situación de exclusión, se destina la cantidad de 30.000,00 €

Finalmente, para atender el concepto de revisión de precios según la estructura de costes en función del IPC, se prevé la cantidad de 15.000,00 €.

Todo ello hace un total de 515.235,84 €, sin perjuicio del reequilibrio concesional que proceda a juicio de la Secretaría General y de la Intervención General Municipal.

En el expediente consta fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.167/2023)

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales en base cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la aportación del Ayuntamiento a la entidad concesionaria de las Escuelas Municipales Infantiles para el curso 2023-2024 por importe de 515.235,84 €, conforme al desglose arriba detallado.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

21º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

21.1) EXPEDIENTE O Mayor-2020-159 (18919 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2020 a favor de D^a Gema María Calderón Arias para construir vivienda con piscina en la Calle Rebeco, 24.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- En fecha 30 de septiembre de 2022 la promotora de las obras presenta escrito comunicando que se procede a la paralización temporal de las obras al haber abandonado las mismas el constructor.

3º.- En fecha 23 de junio de 2023 la interesada presenta solicitud de REHABILITACIÓN de licencia indicando que las obras se encuentran a un 64,75% de su finalización; con posterioridad, se presenta un ANEXO (fechado en octubre) actualizando el presupuesto inicialmente declarado.

4º.- Constan incorporados al expediente los oficios de dirección de los nuevos técnicos responsables de las obras.

5º.- Ha sido emitido informe favorable sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitido por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el apartado primero del artículo 167 de la citada norma general establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de las obras.

Más adelante, el apartado cuarto del citado artículo establece lo siguiente:

“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.

.....”

En base a las consideraciones anteriores, no existiendo inconveniente para proceder a la rehabilitación de la licencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **Rehabilitación / Renovación** de la licencia de obras concedida a **Gema María Calderón Aragón (EXPTE. 159/2020)** para **construir vivienda unifamiliar con piscina en calle Rebeco nº 24 – Urbanización “EL BEATO” - Ref. Catastral 4080406VK1148A0001SX**, quedando sujeta la presente autorización a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 11.11.2020).

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal el incremento experimentado en el presupuesto inicialmente declarado (Base Imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según el nuevo Anexo presentado), a efectos de que se proceda a efectuar liquidación complementaria del citado impuesto de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21.2) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-091 (9614 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Licencia concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2022, a favor de la Entidad FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT, S.L., para ejecución de obras de “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS” en Travesía Arroyo nº 16, conforme a proyecto básico presentado visado el día 14 de marzo de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Documentación Final visada el 25 de agosto de 2023**, aportada junto con la certificación final de obra en procedimiento de “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” del inmueble.
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
 - **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “**FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT, S.L.**” para **construir edificio de 12 viviendas, garaje y trasteros en Travesía del Arroyo nº 16**, con arreglo a la “DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA” presentada al efecto visada el 25 de agosto de 2023 y resto de documentación presentada el 11 de octubre de 2023; quedando sujeta la presente autorización a los mismos condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (Junta de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2022).

21.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-162 (15906 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de abril de 2022 a la entidad POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L. para construir edificio para 3 viviendas en la calle Alfonso VI, 7 – Calle Airosas, 10.

2º.- En fecha 7 de septiembre de 2023 la citada entidad solicita la **rehabilitación** de la licencia, aportando certificado en el que consta que las obras se encuentran a un 29,9745% de su ejecución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 28 de septiembre de 2023, autorizando la renovación de la autorización de intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El régimen de aplicación de las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento, como en lo que respecta a su contenido y efectos, se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- El artículo 8.8 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla lo siguiente:

2. *Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la declaración por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada.*

.....
En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **rehabilitación / renovación** de la licencia de obras concedida a la Entidad **POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L. (Expte. 162/2021)** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 3 viviendas en la Calle Alfonso VI, 7 – Calle Airosas, 10**; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 6.04.2022).

21.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-020 (4828 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de abril de 2023.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 17.10.2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **“I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.”** para realización de obras consistentes en **“RENOVACIÓN LSMT CT VALDEMARIAS 6 Nº421621963 a CR FÚTBOL POLÍGONO (T) Nº421621717 y a CT MIGUEL HERNÁNDEZ 6 Nº421621693”** en las **Calles Río Valdemarías, Río Valdeyernos y Calle Miguel Hernández**, conforme al proyecto de ejecución fechado en enero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 141.603,16.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional; viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21.5) EXPEDIENTE OMayor-2023-108 (15393 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **José Manuel López González** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Avenida Barber nº 41 – Ref. catastral 1740302VK1114B0001DB** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de abril de 2023 y los anexos 1 y 2 aportados, visados el 9 y 17 de octubre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

21.6) EXPEDIENTE OMayor-2023-155 (20623 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia a **Álvaro Peces Barba Franco** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Jabalí, 10 – Urbanización “El Beato” – Ref. catastral 4381822VK1148A0001UX** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 15 de junio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-319 (34123 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Rafael Galán de la Torre** para realización de obras consistentes en **legalizar sótano de vivienda unifamiliar en Calle Albariño, 5 – Ref. catastral 0131205VK1103A0001KD** -, conforme al proyecto de legalización fechado el 1 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-316 (33947 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno en fecha 1 de marzo de 2023, a la Entidad "**MOSAQUI CAPITAL S.L.**" para realización de obras consistentes en **reforma del Parque Comercial "Fusión"** sito en la Avda. Río Guadarrama s/n, conforme al proyecto básico presentado visado el 14 de noviembre de 2.022.

2º.- **Proyecto de Ejecución aportado**, visado con fecha 16 de octubre de 2023, junto con Anexo de fecha octubre de 2023, que desarrollan y complementan el Proyecto Básico autorizado planteando, igualmente, el desarrollo de las obras en 5 Fases, al objeto de facilitar la puesta en funcionamiento de forma gradual del conjunto reformado.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de octubre de 2023, señalando entre otros extremos que el proyecto detalla los edificios existentes en el citado parque comercial que no se verán afectados por las obras de reforma.

Los locales objeto de intervención son los situados en el ala oeste del conjunto, excluido el local 1B y los situados en el extremo oeste del ala sur.

Se contempla igualmente la habilitación de un nuevo espacio de aparcamiento de personal y remodelación de los espacios comunes.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación de la licencia** concedida a la Entidad **MOSAQUI CAPITAL S.L.**, conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 16 de octubre de 2023, así como el Anexo fechado en octubre de 2023 para **reforma del “Parque Comercial Fusión”** sito en la Avda. Río Guadarrama s/n; quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes establecidos en el acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 01/03/2023), que se concretan en lo siguiente:

- **La presente autorización contempla la ejecución de las obras en 5 Fases, tal y como se recoge en la documentación técnica aportada.**
- **El parque comercial (en sus diversas fases) no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

21.9) EXPEDIENTE OMayor-2020-251 (33659 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 6 de octubre y 10 de diciembre de 2021.**
- **Informe del Técnico de Patrimonio de diciembre de 2021.**
- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 24 de octubre de 2.023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Ramón de la Azuela Rodríguez** para realización de obras consistentes en **ejecutar instalaciones complementarias en el Cigarral de la Azuela-3** en la Carretera de Cobisa-Km 1,000 - Ref. catastral 211041VK1121A0001ZP, conforme al proyecto de ejecución visado en agosto de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (133.652,44.-€)**, en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal, en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).

La citada valoración provisional resulta de lo informado por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 24 de octubre en curso, una vez estudiado el escrito de alegaciones presentado por el interesado y en base a las siguientes consideraciones que se contienen en el mismo:

- Las partidas que componen la valoración son independientes porque así se establece en las tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal nº 31 y porque la tipología de las instalaciones así lo requiere.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- (b) La partida de canalización para telecomunicaciones se retira en la nueva valoración ya que dicha canalización no figura en el proyecto, conforme a lo descrito en el capítulo 6.4.
- (c) La valoración provisional realizada contempla la obra civil necesaria para las instalaciones de agua, electricidad M.B. y B.T. según proyecto. La obra civil incluye la colocación de tubos para electricidad, debiendo abordar el solicitante, a través de instaladores autorizados o con las compañías que correspondan las instalaciones correspondientes (tuberías, en el caso del agua y cableados, en el resto).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
 - Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
 - **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
 - **Para la ejecución de las obras es necesario aportar los datos de los instaladores para la coordinación de los trabajos. Asimismo, se deberán aportar el/los proyectos de construcción o ejecución, visado por los Organismos competentes y por las Compañías de Servicios correspondientes.**
- Los proyectos a los que se hace referencia son en concreto los siguientes:
- ✓ Proyecto de M.T. y de B.T., aprobado por Industria y por la Compañía suministradora del servicio (Iberdrola).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, aprobados por la Compañía gestora del servicio (Tagus), con los correspondientes informes de la Autoridad Medio Ambiental competente en la materia.
- ✓ Proyecto de ejecución del camino al que se hace referencia en su tramo final, con la definición de la estructura del firme y drenajes, superficiales y profundos, correspondientes. En dicho proyecto se definirán los accesos a las parcelas resultantes, vados de entrada, a los que será de aplicación la normativa vigente.

Cada uno de los proyectos tendrá que estar redactado por un técnico/a, con competencias plenas en la materia correspondiente y deberán contener los documentos que definen un proyecto, Memoria y Anejos, Planos, Pliegos, Presupuestos y Seguridad y Salud.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO OFICINA DE TURISMO” (OBRAS 18/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN ACONDICIONAMIENTO OFICINA DE TURISMO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101.9333.632.04 / 2018.4.31101.007.003
Importe total	0,00 €
Tercero	B45345212 ALFONSO PEÑA DE LA MORENA S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 - Acta de recepción y aprobación de certificación final.
4. Informe jurídico fechado en 19 de octubre de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.051/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO OFICINA DE TURISMO” (OBRAS 18/18), suscrito con la Entidad “B45345212 ALFONSO PEÑA DE LA MORENA S.L. “; que arroja un saldo de 0,00 euros.

23º.- ACTUACIÓN EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ACTUACIÓN EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO
Tipo de Contrato	Obras
Procedimiento	EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN
Tramitación	Ordinaria
Valor estimado	COSTE DEL PROYECTO: 5.400,00€ - Integrado el coste en el Contrato abierto 1/2023 Suministros “Programas de Empleo” 5 LOTES. FISCALIZADO 685/2023 – Ya aprobado.

Atendiendo a la petición de la Junta Directiva de la Asociación “Socorro de los Pobres” de Toledo donde en el punto uno se interesa la intervención en el interior de los inmuebles para un almacenamiento de productos y conocido el informe técnico del Director de los Programas de Empleo donde se pone de manifiesto que son obras menores, que pueden ser ejecutadas por un oficial y su equipo del Plan de Empleo 2023, con un coste de materiales menor y que puede ser asumido por el presupuesto de la Concejalía de Promoción Económica y Empleo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ante la demanda de la Junta Directiva de la Asociación “Socorro de los pobres de Toledo” de actuar en su sede, en Bajada del Puente de San Martín, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la conformidad de ejecución de obra por parte del responsable del proyecto.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de septiembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Promoción Económica sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la actuación de obra en la vivienda de titularidad municipal situada en la Bajada del Puente de San Martín, cedida a la Asociación “Socorro de los pobres de Toledo”.**

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

24º.- ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19. DOS.2.A) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2023 (INCREMENTO DEL 0,5 POR CIENTO EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO).-

Por Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Régimen Interior de conformidad con la citada Resolución, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo, Anexo I, con los importes del complemento específico, puesto y asignaciones para el año 2023 actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; con efectos 1 de enero de 2023.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar los importes correspondientes a los diferentes complementos retributivos, Anexo II, que figuran en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Laboral, Anexo 2, para el año 2023; actualizados en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos 1 de enero de 2023.

25º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, PARA SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO (SUMINISTROS 07/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adquisición de uniformidad, calzado y complementos.
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 22104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	175.000,00 €
Valor estimado	289.256,20 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí, 24
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	Sí



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de octubre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.997/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 175.000,00 €, desglosado según el régimen de anualidades que figura en el Anexo; resultando:

- Importe neto: 144.628,10 €
- IVA: 30.371,90 €
- Importe total: 175.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

26º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 2 VEHÍCULOS-PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTROS 05/23).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Arrendamiento de 2 vehículos patrulla (SUMINISTROS 05/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90.145,00 €
Valor estimado	74.500,00 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/07/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/07/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/07/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚNICO SOBRE REALIZADA POR UN LICITADOR (DECLARACIÓN RESPONSABLE/CRITERIOS ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS), CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN APERTURA SOBRE A:** Sesión ordinaria de la Junta de Contratación de 3 de agosto de 2023.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023:** Rectificación del error material (error aritmético) detectado en el apartado TERCERO de la propuesta de adjudicación del procedimiento referido en el enunciado -en concreto en los importes referidos a “Total neto Arrendamiento y mantenimiento/48 meses”; “I.V.A. Arrendamiento y Mantenimiento (21%)/48 meses” y “Total Arrendamiento y Mantenimiento/48 meses”, respectivamente-, detectado en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Contratación de fecha 3 de agosto de 2023.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 88.693,97 euros.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.995/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Adjudicar el presente contrato,** al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por BANCO SANTANDER (A39000013) y ajustarse la misma a las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** BANCO SANTANDER (A39000013).
- **Precio de adjudicación (Arrendamiento y mantenimiento/mensual):** 1.847,80 €/mes, I.V.A. incluido, desglosado como sigue a continuación:
 - Arrendamiento: 1.003,02 €/mes.
 - Mantenimiento: 524,08 €/mes
 - Principal (Arrendamiento y mantenimiento): 1.527,10 €/mes
 - IVA Arrendamiento y mantenimiento (21%): 320,70 €/mes.
 - **TOTAL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO:** 1.847,80 €/mes, I.V.A. incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación (Arrendamiento y mantenimiento 48 meses), desglosado como sigue a continuación:**
 - Importe neto Arrendamiento/48 meses: 48.144,96 euros.
 - Importe neto Mantenimiento/48 meses: 25.155,84 euros.
 - Total neto Arrendamiento y mantenimiento/48 meses: 73.300,80 euros.
 - I.V.A. Arrendamiento y Mantenimiento (21%)/48 meses: 15.393,17 euros.
 - Total Arrendamiento y Mantenimiento/48 meses: 88.693,97 euros, I.V.A. incluido.
- **Duración del contrato:** CUARENTA Y OCHO (48) meses, desde el acta de inicio de la prestación. La fecha de inicio del período de arrendamiento de los vehículos será la de la fecha efectiva de entrega de los mismos, una vez cumplan los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Toledo.
- **Plazo entrega de los vehículos y lugar de entrega:** La entrega de los vehículos deberá realizarse en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, en las Dependencias de la Policía Local.
- **Prórroga del contrato:** No procede.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Vehículo híbrido eléctrico enchufable (PHEV):** No oferta...///...”.

27º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL, EJERCICIOS 2024 Y 2025 (SUMINISTROS 25/23).-

Antecedentes.- Con fecha 10 de octubre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro y montaje de neumáticos en los vehículos del parque móvil, ejercicios 2024 y 2025.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Anexo.- Preguntas y respuestas

PREGUNTA:

Usuario que pregunta azam

Actualización 11-10-2023 13:34

Buenas tardes,

*¿podrían indicarnos si es posible la subcontratación de parte del contrato?.
Muchas gracias*

RESPUESTA:

Conforme se determina en el apartado 17 del Cuadro Resumen de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la naturaleza del contrato impide la subcontratación. El suministro y el servicio de montaje que constituyen la totalidad del objeto del contrato deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de la pregunta planteada por los licitadores y aprobar la respuesta formulada por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

28º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA “IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23).-

Antecedentes.- Con fecha 29 de septiembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato del suministro para la implantación del sistema integral de movilidad urbana sostenible y eficiente de la ciudad de Toledo (SIMUSET), integrado en la infraestructura de movilidad municipal existente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Financiado por la UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU.
(SUMINISTROS 20/23).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta	sice
Actualización	04-10-2023 12:40

Pregunta

Buenos días,

El plazo de presentación de oferta que figura en el anuncio publicado es "hasta el 01/11/2023 a las 23:59.

El día 01/11/2023 es festivo nacional y por lo tanto día no laborable, ¿por favor podrían aclarar si el plazo de presentación finaliza el día 01/11/2023 o el siguiente día laborable?

Gracias.

RESPUESTA:

El plazo termina el día 01/11/2023 a las 23:59 horas, aunque sea festivo nacional, ya que la plataforma funciona todos los días del año.

Usuario que pregunta	casaalvarez1989
Actualización	20-10-2023 12:50

Pregunta

El punto 28 del PPT expone:

28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, durante la ejecución del contrato y su plazo de garantía, quedando obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración Municipal, ya sean bienes o personas particulares o en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad extracontractual respecto a terceros, según determinaciones del artículo 196 LCSP.

Por la empresa adjudicataria se suscribirán las pólizas de seguro habituales, que cubran al menos los siguientes conceptos: multi-riesgo, responsabilidad civil, responsabilidad profesional, etc., para cubrir los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán por cuenta de la empresa. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

La póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato y su periodo de garantía, cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución del contrato, extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Toledo, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

Las pólizas deben garantizar en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere la presente condición, manteniendo vigentes y actualizadas las mismas mientras dure el contrato. El importe de la póliza de responsabilidad civil general será de al menos el importe del contrato por siniestro, sin franquicia.

El contratista suscribirá un seguro que resarza al Ayuntamiento en el caso de la pérdida total o parcial de la subvención que financia el contrato motivada por causas atribuibles al contratista.

Tras haber realizado diversas consultas al sector asegurador, hemos podido comprobar que el mercado no ofrece un seguro estandarizado como tal que permita cubrir el riesgo recogido en el último párrafo del punto 28 del PPT y que tampoco es un seguro exigido en ningún pliego que mi representada conozca en este tipo de contratos, siendo su actividad la ejecución de contratos en el sector Público.

Por otra parte, la solicitud de un seguro que el mercado no ofrece, o en caso de ofrecerlo, lo haría en unas condiciones realmente excepcionales, parece implicar una limitación a la competencia en el presente procedimiento, restringiendo especialmente la participación de pequeñas y medianas empresas.

Por todo ello preguntamos:

1-. ¿Podría, por los motivos indicados, la inclusión de dicho párrafo tratarse de un error?



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. En caso de no tratarse de un error, ¿no sería suficiente para la buena ejecución del contrato, la presentación de las pólizas de seguro habituales en este tipo de concurso, como literalmente dice el párrafo 3 del citado punto 28 del PPT?

RESPUESTA:

Se consideran suficientes para la ejecución del contrato las coberturas requeridas en los párrafos 1 a 5 (ambos inclusive) del epígrafe 28 del PPT y que se reproducen a continuación:

“La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, durante la ejecución del contrato y su plazo de garantía, quedando obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración Municipal, ya sean bienes o personas particulares o en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al PCAP.

Asimismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad extracontractual respecto a terceros, según determinaciones del artículo 196 LCSP.

Por la empresa adjudicataria se suscribirán las pólizas de seguro habituales, que cubran al menos los siguientes conceptos: multi-riesgo, responsabilidad civil, responsabilidad profesional, etc., para cubrir los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán por cuenta de la empresa. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

La póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato y su periodo de garantía, cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución del contrato, extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Toledo, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

Las pólizas deben garantizar en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere la presente condición, manteniendo vigentes y actualizadas las mismas mientras dure el contrato. El importe de la póliza de responsabilidad civil general será de al menos el importe del contrato por siniestro, sin franquicia”.

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
02/11/2023
03/11/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2F6451E11E218FF4FA6



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Usuario que pregunta sicedptoccomercial1
Actualización 23-10-2023 10:04

Pregunta

Buenos días,

En relación a la documentación que tenemos que presentar en el sobre A, y referente al ANEXO II.A (DEUC) publicado en esta plataforma, en la Parte IV: Criterios de selección, aparecen los Apartado A: Idoneidad y el Apartado B: Solvencia Económica y financiera pero no aparece la Solvencia Técnica ¿la incluimos en un documento aparte o solo la requerirán al propuesto como adjudicatario?

Muchas gracias y saludos

RESPUESTA:

Buenos días,

la solvencia económica-financiera, la solvencia técnica y el resto de documentación a que se refiere la clausula 12.2 del PCAP se requerirá únicamente al licitador que proceda en la fase de clasificación. Por consiguiente para presentar proposición no hay que incluir ningún documento relativo ni a la solvencia económica-financiera ni a la solvencia técnica. Los sobres, así como los documentos que deben integrar cada uno de los mismos para presentar la oferta se especifican en el apartado 11 del cuadro de características del PCAP.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

29º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

30º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME RELATIVO A EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE UN SOBREVUELO REALIZADO CON DRON, A CONSECUENCIA DE LA DANA FILOMENA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021.-

El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanística emite informe-propuesta en relación con el asunto referido, en los siguientes términos:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, D. Antonio José Gómez Laguna recibió notificación de la denuncia de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, por la que se incoaba expediente sancionador con motivo de un sobrevuelo realizado con dron, a consecuencia de la DANA Filomena el día 15 de enero de 2021.

La denuncia señalaba que los agentes actuantes localizaron a una persona que desde la Plaza del Ayuntamiento de Toledo estaba pilotando el UAS, piloto identificado como D. Antonio José Gómez Laguna, quien no figuraba en el registro de operador europeo de UAS, carecía de seguro de responsabilidad civil para realizar la operación de referencia, no aportó el estudio aeronáutico de seguridad y voló sin acotar un área de protección de despegue y de aterrizaje.

Añade la denuncia que el piloto indicó que había sido contratado por el Ayuntamiento de Toledo para inspeccionar los tejados de la Catedral y comprobar si habían sufrido desperfectos como consecuencia de la nevada Filomena.

2.- Tal y como indica el informe jurídico de 15 de julio de 2022 de la Secretaría General de Gobierno sobre el citado expediente sancionador:

“El sobrevuelo pilotado por el expedientado D. Antonio José Gómez Laguna, fue previamente encargado, con carácter de urgencia, por el Ayuntamiento de Toledo, con el fin de obtener la fotogrametría aérea, captando imágenes y grabación de bienes Histórico-Artísticos de la Ciudad de Toledo, para intervención inmediata por razones de emergencia y seguridad tanto de personas como de tales bienes, en cumplimiento de las irrenunciables competencias municipales de Protección del Patrimonio histórico (artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL), y de Protección civil (artículo 25. 2 f) de la LRBRL).

Así lo pone de manifiesto el inculpado en su informe de asistencia técnica, al decir que asociado a la nevada que sufrió la ciudad en los días 7 a 10 de enero, los Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo contactaron con él el día 15 de enero de 2021, para desarrollar una serie de vuelos, con la finalidad de fotografiar la situación de los tejados de los monumentos ubicados en el Casco Histórico de la ciudad de Toledo, determinar el peligro que suponían las acumulaciones de nieve o carámbanos de hielo para los ciudadanos, y determinar posibles daños en los edificios.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los Técnicos de Urbanismo y el Servicio de Bomberos ya habían detectado un posible problema en la Iglesia de San Justo, y el Coordinador municipal de Infraestructuras puso en contacto al expedientado con la Vicerrectora de Infraestructuras de la Universidad, para analizar con el dron los tejados San Pedro Mártir y el Convento de Madre de Dios.

Con carácter previo a que D. Antonio José Gómez Laguna realizara el sobrevuelo con el dron, por parte del Concejal Delegado de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana, D. Juan José Pérez del Pino se contactó con la Delegación de Gobierno, a la que expuso la necesidad de que, ante la peligrosísima situación creada por la DANA Filomena, tanto para personas como para bienes, se autorizara al sobrevuelo del dron a tal efecto, lo que se hizo de forma verbal, por el Comisario Jefe, ante la situación de necesidad y emergencia concurrente.

Tanto para acotar el área de protección de despegue, como la de aterrizaje, se contó, como no podía ser de otra manera, con la Policía Local de Toledo, con la que se coordinaron los recorridos por el Casco Histórico, y ello, aunque la situación climatológica hacía que las calles y plazas estuvieran desiertas.”

3.- Con fecha 30 de junio de 2022, se dicta Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en el expediente PSUS/00711/21, por la que se imponía a D. Antonio José Gómez Laguna una multa de 5.450,00 euros, por comisión de infracción contra la seguridad de aviación civil tipificada como leve.

Contra la mencionada resolución se interpuso recurso de reposición, que fue desestimado a su vez por Resolución de 18 de noviembre de 2022.

Asimismo, contra la desestimación de dicho recurso se presentó recurso contencioso administrativo, sustanciado como PA 7/2023 en el Juzgado Central Contencioso Administrativo nº 8, que fue estimado parcialmente por Sentencia 89/2023 de 2 de junio, imponiendo finalmente a D. Antonio José Gómez Laguna una multa de 4.500,00 €.

4.- Consta la siguiente documentación aportada al expediente:

- Informe del Jefe del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha 2 de marzo de 2022, en el que se hace constar que con motivo de la emergencia de protección civil que vivió la ciudad de Toledo debido al paso de la Borrasca Filomena, y que afectó a la ciudad los días 7 al 11 de enero de 2021, se requirió a D. Antonio Gómez Laguna, como director de la Asistencia Técnica



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Arqueología, para volar un “drone” y obtener imágenes de la ciudad, ante los desprendimientos en la calle debido a la presencia de placas de hielo, carámbanos y otros elementos, dada la peligrosidad potencial para vecinos, agentes y servicios de emergencia que actuaron en la limpieza de las calles entre los días 10 y 17 del mes de enero de 2021.

Asimismo, añade que se coordinaron los vuelos con la presencia de agentes de la Policía Local de Toledo en las labores de seguridad.

- Informe de la Jefa del Área de Urbanismo y de la Arquitecta Municipal de fecha 2 de marzo de 2022, en el que se indica que el paso de la Borrasca Filomena y a la Ola de frío que se extendió hasta el 19 de enero provocaron un fenómeno generalizado en el casco histórico de Toledo, la caída desde los tejados de placas de hielo y el desprendimiento de grandes carámbanos de hielo de las cornisas y aleros.

“El primer desprendimiento de importancia se produjo en la Iglesia de San Justo, debido al chapitel de pizarra tan inclinado que presenta la torre de este edificio. El lado orientado al mediodía, se desprendió sobre las 11 de la mañana.

Por este motivo, tras conocer la noticia, se requirió a Antonio José Gómez Laguna, como codirector de la Asistencia Técnica de Arqueología que depende del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento y Piloto remoto acreditado por D. Juan Ángel Ruiz Sabina (Global Arqueología-Hermes Gestión cultural), para volar un drone en los edificios históricos del casco con chapiteles de pizarra similares a la torre de la Iglesia de San Justo: edificio del Ayuntamiento, Iglesia de San Marcos y la Iglesia de San Ildefonso, con la finalidad de obtener imágenes del estado de las cubiertas para poder evaluar el peligro y comunicarlo a los servicios de protección civil de la ciudad, para que se pudieran tomar las medidas adecuadas.”

- Informe de 3 de marzo de 2022 del Intendente Jeje de la Policía Local, en el que se hace constar que el día 15 de enero de 2021 D. Antonio Gómez Laguna solicitó acompañamiento policial para volar un dron en las zonas del Casco Histórico, con la intención de supervisar los daños causados por la acumulación de nieve en los tejados de varios edificios.

Se añade que: *“A este fin, se prestó servicio por una patrulla de Policía Local, comenzando esta actuación en la plaza de San Justo, donde realizaron diversos cortes de tráfico. Una vez terminado el trabajo en ese lugar, se acompañó al Sr. Gómez Laguna a la plaza del Ayuntamiento, donde tenía que inspeccionar las cubiertas del edificio del Ayuntamiento. Una vez allí, y después de iniciar el vuelo, la patrulla de Policía tuvo que atender otro servicio prioritario,*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

quedando el señor Gómez Laguna sin acompañamiento dado que no resultaba imprescindible la presencia policial puesto que el dron no tenía que sobrevolar ninguna zona de tránsito de peatones o vehículos”

- Escrito presentado por D. Antonio Gómez Laguna el día 4 de julio de 2023. A dicho escrito acompaña, además:
 - . Certificado de superación del curso avanzado de piloto de RPAs a nombre de D. Antonio Gómez Laguna.
 - . Registro de Operador UAS a nombre de D. Antonio Gómez Laguna, con fecha de caducidad 9.12.2023.
 - . Certificado de Caser Seguros de póliza de responsabilidad civil, con vigencia desde el 26.11.2021 al 26.11.2022.
 - . Certificado de Berkley de póliza de responsabilidad civil profesional, con vigencia desde el 23.4.2022 al 9.3.2023.

Con fecha 26 de julio de 2023 se emite informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución, en el que se concluye que *“A la vista de los antecedentes expuestos, la documentación aportada en el expediente, las especiales circunstancias concurrentes: estado de necesidad, situación de emergencia derivada de la borrasca Filomena y la necesaria protección de bienes jurídicos tales como la integridad física de los ciudadanos y la conservación del patrimonio histórico del Casco Histórico de Toledo y la ausencia de cualquier tipo de responsabilidad de D. Antonio Gómez laguna, que actuó por encargo de técnicos municipales, se considera que el Ayuntamiento debe asumir el pago de la sanción impuesta por importe cuatro mil quinientos euros (4.500,00€).”*

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Planeamiento Urbanístico sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Tomar conocimiento del informe de 26 de julio de 2023 de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para la obtención de disponibilidad presupuestaria y tramitar el correspondiente expediente de gasto por importe de 4.500,00 euros a favor de D. Antonio Gómez Laguna.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

31º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)